

ESTUDIOS PREVIOS PARA REALIZAR PROCESO COMPETITIVO (Decreto 092 de 2017)

A continuación se procede a realizar el ESTUDIO PREVIO para adelantar proceso Competitivo, conforme lo disponen el Decreto 092 de 2017, artículo 355 Constitución Nacional de Colombia y demás normas Reglamentarias.

1. DESCRIPCIÓN

1.1. Verificación de inclusión en el Plan Anual de Adquisiciones:	CÓDIGO BPIM: 2018170500067	
1.2 Clasificación según Plan de Desarrollo	Eje Estratégico	No. 1. "ARANZAZU CON DESARROLLO SOCIAL E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES".
		CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN VULNERABLE.
	Objetivo del programa	GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR.
	Indicador de resultado	IMPLEMENTACIÓN DE CONVENIO QUE FORTALEZCA EL HOGAR DEL ANCIANO Y LOS CENTROS VIDA.
1.3 Fecha de elaboración del estudio previo:	Febrero de 2018.	
1.4 Modalidad de selección /tipo de Contrato	Convenio de Colaboración	

1.5 La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.

De acuerdo con nuestra Carta Política: *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."*

Por otra parte señala que: *"El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria."*

Así mismo se establece en este mismo texto que: *"Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes"*.



ALCALDÍA DE ARANZAZU
NIT: 890.801.142 - 4
DEPARTAMENTO DE CALDAS

Que a partir de esta denominación constitucional, produciéndose un desarrollo legislativo, administrativo y reglamentario, en torno al adulto mayor, se cuenta a la fecha, con soportes jurídicos que refuerzan los derechos y garantías del adulto mayor, consagrados en la Ley 1251 de 2008, Ley 1276 de 2009 y la Ley 1315 de 2015. En el mismo sentido, la Corte Constitucional mediante la sentencia T- 463 de 2003, ha determinado el alcance y naturaleza de los derechos del adulto mayor o de la tercera edad así: *"Entre los sujetos de especial tutela constitucional se encuentran los adultos mayores, quienes al alcanzar cierta edad ven disminuida su capacidad física y con ello la posibilidad de ejercer en toda su dimensión algunos de sus derechos"*.

Acorde con lo anterior desde el Plan desde el Plan de Desarrollo municipal en el sector *"atención a grupos vulnerables – promoción social"* se tiene como objetivo estratégico *"Garantizar los derechos de la población vulnerable (niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos mayores, personas con discapacidad, población víctima entre otros) en el municipio de Aranzazu, a través de un proceso constante de participación social y trabajo colectivo entre Alcaldía municipal, instituciones, organizaciones y líderes locales y regionales; orientado desde un enfoque diferencial y de garantía de derechos que propenda por la solución de los problemas que afecta a esta población y el aprovechamiento de sus capacidades."*. Es por esto que en el eje estratégico N° 1. *"Aranzazu con desarrollo social e igualdad de oportunidades."*, se estableció el programa *"calidad de vida de la población vulnerable."*, el cual tiene dentro de sus objetivos: *"garantizar la atención integral al adulto mayor"*, por lo que se pretende la: *"implementación de convenio que fortalezca el hogar del anciano y los centros vida."*

En este orden de ideas teniendo en cuenta mandatos Constitucionales y legales, que Colombia está fundada en principios como la Solidaridad, y en aras de buscar el bienestar general de los habitantes, es de suma importancia tener en cuenta que la expresión tercera edad es un término que hace referencia a la población de personas mayores. Las condiciones de vida para estas personas son especialmente difíciles, por esto el Municipio procura mejorar la calidad de vida de las personas mayores, pues pierden rápidamente oportunidades de trabajo, actividad social y capacidad de socialización, y en muchos casos se llegan a sentir excluidos; además su autoestima se ve afectada puesto que la etapa en que vive requiere de una reestructuración de la personalidad debido a una serie de cambios tanto a nivel fisiológico, psicológico, social y familiar que lo hacen vulnerable ante su nueva vida.

El Alcaldía del Municipio no cuenta con personal capacitado para realizar esta labor de atención y cuidado de los Adultos Mayores residentes en el Hogar del Anciano "Santa Catalina", por lo cual es necesaria la contratación de una entidad que se encargue de brindar la atención y contribuir a mejorar la calidad de vida de estas personas mayores 65 años a través del trato humano y cariñoso, promoviendo la ejecución de proyectos orientados hacia su rehabilitación.

Dadas las anteriores consideraciones, se hace necesario contar con la colaboración de una Institución de reconocida idoneidad, con los recursos humanos requeridos, capaz de brindar atención integral para los Adultos Mayores residentes en el Hogar del Anciano "Santa Catalina", con el fin de mejorar su calidad de vida a través del trato humano y cariñoso, promoviendo la ejecución de proyectos orientados hacia su rehabilitación, y su integración a la vida activa.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

2.1 Objeto del contrato: PRESTAR LOS SERVICIOS EN LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LOS ADULTOS MAYORES RESIDENTES EN EL HOGAR DEL ANCIANO “SANTA CATALINA”, CON EL FIN DE MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA.

2.2 Clasificación de Bienes y Servicios

Código UNSPSC 93141506 Producto: Servicios de bienestar social.

Código UNSPSC 80111701 Producto: Servicios de contratación de personal.

3. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

- a) Atender a las personas de la tercera edad que residen en el Hogar del Anciano Santa Catalina de Aranzazu, asistirlos y garantizarles los servicios básicos para su bienestar.
- b) Cubrir las necesidades de recreación y sano esparcimiento de los adultos mayores con la cooperación de personas y/o instituciones calificadas para realizar dichas actividades.
- c) Gestionar apoyo Psicológico a los adultos mayores a través de profesionales especializados en esta área de la salud, con el fin de mejorar su convivencia y calidad de vida.
- d) Con los recursos que se provean en razón del Convenio asumir los costos y gastos de funcionamiento del Hogar del Anciano Santa Catalina y la manutención de los adultos mayores que se albergan allí, suministrándoles los productos alimenticios requeridos.
- e) Realizar evaluación y seguimiento a los Adultos Mayores
- f) Rendir informe mensual al Municipio, detallando en avance del Convenio.
- g) Con los recursos que reciba en razón del respectivo convenio, se efectuarán gastos únicamente para el cumplimiento del objeto del mismo.
- h) Todas las demás que se deriven de la correcta ejecución del Convenio

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.1 Obligaciones del contratista

- a) Prestar oportunamente el servicio anteriormente relacionado dentro del plazo y las condiciones que le indique el Municipio.
- b) Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en la invitación pública, estudio previo y a la propuesta hecha al Municipio.
- c) Garantizar la calidad de los servicios y/o productos y/o bienes, según la propuesta del contratista.



ALCALDÍA DE ARANZAZU
NIT: 890.801.142 - 4
DEPARTAMENTO DE CALDAS

- d) Para entregar el pago, el contratista deberá aportar el original de la factura o cuenta de cobro, la cual debe cumplir con todos los requisitos legales y en donde se estipulen todos los servicios y/o productos y/o bienes prestados, cantidades, valor unitario, valor total e impuestos a cargo.
- e) Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
- f) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y entramientos que puedan presentarse, y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011 y Decretos reglamentarios.
- g) Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse al Municipio en el momento que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
- h) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por el Supervisor del Contrato.
- i) Paz y Salvo fiscal de parafiscales y seguridad social de sus empleados correspondientes a los 6 últimos meses, firmado por el revisor fiscal de la entidad o en su defecto por el contador si es el caso de requerirlo por ley o por el representante legal; en el caso de persona natural manifestare bajo gravedad de juramento que se encuentra a paz y salvo con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y demás que requiera la ley, conforme al artículo 50 ley 789 de 2002 y la ley 828 del 2003.
- j) Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo de EL CONTRATISTA.
- k) EL CONTRATISTA asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Municipio por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.
- l) EL CONTRATISTA prestará los servicios de manera independiente.
- m) Cumplir con las condiciones técnicas requeridas.

4.2 Obligaciones del contratante

- a) Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato.
- b) Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato de acuerdo a la forma de pago establecida.
- c) Expedir oportunamente el recibo a satisfacción de los bienes/servicios.
- d) Aprobar el Mecanismo de Cobertura del Riesgo cuando haya lugar.
- e) Los demás establecidas en el artículo 4° de la ley 80 de 1993, que se deriven de la naturaleza del contrato y que surjan del desarrollo del mismo.

5. SUPERVISIÓN

Cargo: Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario.

Dependencia: Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario.

6. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

6.1 El presupuesto oficial se ha estimado en **CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 133.994.740)**, incluidos todos los costos directos e indirectos.

6.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial (estudio de mercado): Para establecer el presupuesto se tuvo en consideración el estudio de los precios del mercado, los precios cotizados del servicio de acuerdo a las condiciones técnicas requeridas, y contratos anteriores para este mismo fin.

Los valores promedio obtenidos no podrán ser superados al momento de presentar la oferta económica

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 092 de 2017, se elaboró un presupuesto oficial de acuerdo con los precios y condiciones del mercado y a las necesidades propias en el desarrollo de las actividades establecidas en el Plan de desarrollo para el 2018, de igual manera, determinó el presupuesto oficial para este proceso competitivo luego de un estudio serio y el análisis detallado de todas las actividades a ejecutar, por ello garantiza que la apropiación presupuestal para este proyecto es acorde con las necesidades del mismo.

CUPOS A CONTRATAR	20	COSTO TOTAL POR MES
Nº MESES ATENCION	11	
DESCRIPCIÓN		
COSTOS Y GASTOS LABORALES		\$ 7.391.161
VIVERES E INSUMOS- PLAN ALIMENTARIO		\$ 2.098.635
UTILES Y ARTICULOS DE ASEO		\$ 310.764
SERVICIOS PÚBLICOS (Agua, Luz, Teléfono y Gas)		\$ 419.465
SEGUROS FUNERARIOS		\$ 143.130
SERVICIOS DE TRANSPORTE		\$ 135.627
GASTOS OPERATIVOS E IMPREVISTOS		\$ 831.349
SUBTOTALES		\$ 11.330.132
CUOTA DE ADMINISTRACIÓN	5,0%	\$ 571.037
TOTAL ADMINISTRACION		\$ 571.037
TOTALES		\$ 11.901.169



ALCALDÍA DE ARANZAZU
NIT: 890.801.142 - 4
DEPARTAMENTO DE CALDAS

6.3 Forma de Pago: EL MUNICIPIO pagará el valor a través de actas parciales previa presentación de la cuenta de cobro, e informes detallados de actividades, presentación por parte del contratista de los pagos al Sistema de Seguridad Integral, y de parafiscales cuando haya lugar, además del acta de supervisión por parte del supervisor.

7. EL PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

7.1 Plazo de ejecución: A partir de la orden de iniciación impartida en el acta de inicio, hasta el 31 de diciembre de 2018

7.2 Lugar de ejecución: El contrato se ejecutará en el Municipio de Aranzazu Caldas.

8. EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

CDP No.	Rubro	Fecha CDP	Valor CDP
150.9.9. 165	3.2.3.3.11.4	Enero 20 de 2018	\$ 115.000.000
	Otros Grupos Vulnerables		
	3.9.6		\$ 10.000.000
	Fondo Municipal del Hogar del Anciano Santa Catalina		
	3.4.2.1		\$ 8.994.740
	Centro Vida		

9. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Lo dispuesto en el presente proceso de convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto 092 de 2017, artículo 355 de la Constitución Política de Colombia y demás Decretos reglamentarios y normas vigentes sobre la materia.

10. EL FACTOR DE SELECCIÓN

Que conforme al Decreto 092 de 2017 las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:

- Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previsto en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situaciones de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana;



ALCALDÍA DE ARANZAZU
NIT: 890.801.142 - 4
DEPARTAMENTO DE CALDAS

- b. Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y
- c. Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privados sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 de 1993, sus modificaciones y reglamentos.

En el presente proceso pueden participar entidades privadas sin ánimo de lucro cuyo objeto social esté relacionado con el objeto a celebrarse.

El Municipio también revisará que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el convenio. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y registro nacional de policía para verificar que no haya sanciones inscritas.

El objeto social será revisado por la entidad por medio del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, de cada oferente, esto para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del convenio.

También se tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

1. **Antigüedad:** para éste caso solo se tendrá en cuenta que el proponente tenga como mínimo SEIS (6) años de constitución e inscripción ante una Cámara de Comercio. Este requisito de antigüedad en términos generales se establece con el fin de garantizar que los interesados tengan estabilidad suficiente que les permita cumplir a cabalidad con los compromisos.
Para verificar esta antigüedad se debe presentar el certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas con fecha de expedición no superior a 30 días.
2. **Idoneidad:** El artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 exigen que la ESAL que contrate con las entidades estatales en desarrollo de las normas citadas sea de reconocida idoneidad. El artículo 3 de Decreto 092 de 2017 señala la necesidad de que su objeto estatutario de la ESAL tiene el objeto del proceso de contratación y por lo tanto con el programa o actividad establecida en el plan de desarrollo. La entidad estatal debe tener en cuenta los atributos de la ESAL para hacer una valoración sobre su reconocida idoneidad. Para el efecto, se considerarán los siguientes componentes:
 - Las ESAL deberán aportar el certificado de existencia y representación legal donde conste que su objeto social está relacionado con el objeto del convenio a celebrarse; además, copia de los estatutos con el fin de verificar que en sus documentos constitutivos definen el área de interés de su acción, la cual está relacionada con la intención de los fundadores y de los donantes.
 - La ESAL deberá aportar certificación que contenga la relación del personal ya sea vinculado o por medio de contratos, donde se indique la fecha de ingreso, salario y cargo.
Esta certificación deberá estar suscrita en original por el Representante Legal de la entidad, donde conste la planta de cargos actual y especifique la proyección de personal en virtud de la propuesta para la ejecución del objeto

- La experiencia que relacione y aporte la ESAL debe ser en las actividades requeridas para desarrollar el programa descrito. Deben documentar su experiencia y desempeño en desarrollo de proyectos apoyados por empresas privadas o públicas para demostrar su idoneidad en la realización de las actividades que pretende financiar el Municipio.
Para certificarla debe aportar la relación completa de mínimo tres (3) contratos o convenios que sumados sean igual o superior al presupuesto de la presente invitación y cuyo objeto sea similar al objeto a contratar. E Igualmente que demuestre experiencia por más de tres (3) años en los últimos seis años.
- La estructura organizacional nos muestra la madurez de la organización en sus procedimientos, el manejo de la información y en general su gobierno corporativo.
La ESAL deberá aportar y exponer su estructura organizacional donde determine tiempo de constitución, corporados o asociados y organigrama.
- Los indicadores financieros asociados a la eficiencia de la entidad sin ánimo de lucro nos muestran su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales. El Municipio tendrá en cuenta los siguientes:
 - a. La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual el siguiente indicador sobre la eficiencia en la administración de la totalidad de sus proyectos es útil:

$$\frac{\text{Gastos de implementación de los proyectos en el año } x}{\text{Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año } x}$$

*año 2017

Para este indicador se establecerá una eficiencia igual o superior 55, valor que se enmarca en un rango de buen desempeño a la capacidad de conseguir lo esperado buscando el mayor aprovechamiento de los medios empleados.

- b. Indicadores de origen de los recursos de la ESAL

$$\frac{\text{Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año } x}{\text{Total de contribuciones del sector privado en el año } x}$$

*año 2017

Este indicador se establece que, de cada peso de gasto de funcionamiento de la ESAL, tenga una contribución del sector privado de 0.70 centavos, es decir, se tomará como parámetro de este indicador un valor igual o superior a 1.00.

3. Registro en el SECOP II: De conformidad con el artículo 9 del Decreto 092 de 2017 se establece que las ESAL que contraten con las entidades estatales en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política deberán estar registradas en el SECOP II, el cual será el medio para acreditar los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia y manejo del riesgo.

11. ANÁLISIS DE RIESGO PARA SABER SI SE NECESITA GARANTÍA



ALCALDÍA DE ARANZAZU
NIT: 890.801.142 - 4
DEPARTAMENTO DE CALDAS

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO
													PROBABILIDAD
1	General	Externo	Contratación	Operacionales	No firma del contrato por parte del proponente y/o CONTRATISTA.	No ejecución del objeto contractual	1	5	6	Alto	Contratista	Establecer un procedimiento de multa de acuerdo a la Ley 1474 de 2011	1
2	General	Externo	Ejecución	Regulatorios	Cambios normativos y/o tributarios, bien sea por una Ley, Decreto o un Acuerdo Municipal	Afectación del equilibrio económico del contrato para el contratista	2	2	4	Bajo	Contratante	Restablecer la ecuación financiera al contratista en caso de la ocurrencia del riesgo	2
3	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Incumplimiento del contrato por parte del CONTRATISTA. Hace referencia a cualquier clase de incumplimiento, antes, durante y posterior a la orden de iniciación del contrato	No Cumplimiento de alguna de las actividades del contrato.	3	5	8	Extremo	Contratista	Establecer un procedimiento de multa de acuerdo a la Ley 1474 de 2011	2
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	Incumplimiento en la calidad de los bienes y/o servicios exigidos dentro de las especificaciones técnicas, o el alcance del objeto del contrato, por parte del CONTRATISTA	No Cumplimiento de las actividades del contrato / o con la calidad exigida dentro de los estudios previos	3	4	7	Alto	Contratista	No se reciben los ítems que no contengan la calidad exigida en las especificaciones técnicas, para que el contratista cumpla. / Supervisión constante de las actividades realizadas	2

12. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Una vez hecho el análisis anterior, se advierte que no es necesario la exigencia de garantías.

13. ANÁLISIS DEL SECTOR

Legal: Lo dispuesto en el presente proceso de convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto 092 de 2017, artículo 355 de la Constitución Política de Colombia y demás Decretos reglamentarios y normas vigentes sobre la materia.

Comercial: Realización del estudio de los precios en el mercado, los precios cotizados del servicio en el municipio, Igualmente el costo de este servicio en años anteriores en el municipio.

Financiera: Análisis del cumplimiento de los requisitos mínimos requeridos que demuestren las condiciones y aptitudes para cumplir oportunamente con el objeto del contrato, teniendo en cuenta lo establecido en los estudios previos, la invitación pública y el valor estimado del proceso de contratación.

Organizacional: Teniendo en cuenta el objeto a contratar y las actividades a desarrollar por el Contratista en el presente estudio previo, se ha verificado las condiciones del servicio en el Municipio de Aranzazu Caldas, por lo cual se puede establecer que para la satisfacción de las necesidades descritas se requiere de un contratista que se encuentre en la capacidad de cumplir con el objeto del contrato.

Técnico: Se ha identificado la necesidad a satisfacer con las condiciones Técnicas requeridas, de acuerdo la descripción realizada de estos, en el presente estudio y observando que se ajuste a los requerimientos de la Entidad.

Finalmente, los servicios a contratar deben ser provistos mediante el proceso competitivo mediante un convenio de colaboración, con el propósito de que se satisfagan las necesidades descritas en este estudio previo de manera oportuna, motivo por el cual la entrega se hará dentro de los términos propuestos en las obligaciones, así mismo los pagos que se deriven del mismo se efectuarán de acuerdo a avance de actividades, en aras de garantizar que durante la ejecución del contrato se cumplirá con las obligaciones mencionadas satisfactoriamente, con lo cual se reducirán ostensiblemente los riesgos en el proceso de contratación.

NOMBRE: JULIANA RESTREPO SALAZAR,	FIRMA:
CARGO: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO.	
PROYECTO: J.R.S.	
REVISIÓN JURÍDICA: DANIELA TABARES ÁLZATE	FIRMA: